TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-22/2019

RECURRENTE:
MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TECERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

Toda vez que de las versiones estenográficas de las actas de las sesiones llevadas a cabo por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se advierte que las bases originales de la licitación pública nacional, identificada con el número LPN-IEEBC-2019/01, fueron modificadas por dicho Comité, se vuelve necesario para la substanciación y resolución del presente asunto, requerirle copia certificada de las bases que originalmente se aprobaron para la referida licitación pública, así como de todas y cada una de las modificaciones aprobadas en términos de ley o, en su caso, adendas; indicando la fecha de emisión de las bases, así como de cada una de las modificaciones.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) y 14, XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283, fracción I, 327 y 335, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como el numeral 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la correspondiente notificación, remita la documentación que ha quedado señalada, en el entendido que en caso de no hacerlo, se le aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; por oficio al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS